



SEÑALA NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE EQUIPOS DE TRABAJO
DE LA FISCALÍA DE OBRAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2018.

TRAMITADO

Fecha.....06..MAR..2019

SANTIAGO, 20 FEB 2019

VISTO: El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 7 de la Ley N°19.553; el inciso 2° del artículo vigésimo octavo de la Ley N°19.882 en relación a los porcentajes de incremento por cumplimiento de Desempeño Colectivo; el Decreto N°983/2003, del Ministerio de Hacienda, que aprobó Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N°19.553; el DFL MOP N°850 de 1997 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/1964 orgánica del MOP y del DFL N°206/1960; y la Resolución N°1.600/2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta N°2191 del 05 de diciembre de 2017, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2018 de la Fiscalía de Obras Públicas.

Que, mediante Resolución Exenta N°621 del 4 de mayo de 2018, se aprobó la modificación del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2018 de la Fiscalía de Obras Públicas.

Que, mediante Oficio N°702 del 07 de febrero de 2019, de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, se envió al Sr. Ministro de Obras Públicas, el Informe Definitivo de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2018, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada indicador de desempeño y el grado de cumplimiento total de las metas de gestión por cada uno de los equipos definidos por la Fiscalía de Obras Públicas en el año precedente.

Que, mediante Oficio MOP N° 431 del 15 de febrero de 2019 el Ministro dio su conformidad al Informe Definitivo de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo 2018 de la Fiscalía de Obras Públicas.

Que, de conformidad al inciso 3° del artículo 27, del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, *"una vez obtenida la conformidad del ministro del ramo, el Servicio correspondiente señalará el nivel de cumplimiento global de cada equipo en el año*



calendario inmediatamente anterior, a través de una resolución visada por el subsecretario respectivo, cuando no se trate de subsecretarías. Estas resoluciones, que deben emitirse antes del 1 de marzo de cada año, certificarán tales grados de cumplimiento”.

RESUELVO (EXENTO)

RESOLUCIÓN EXENTA FISCALÍA N° 339 /

- 1.- **APRÚEBASE** el nivel cumplimiento Global de las Metas de Gestión para los Equipos de Trabajo de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, que se indican en los porcentajes que se expresan a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO AÑO 2018		N° de METAS	% DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS
1	Legal/Fiscalización (LYF)	5	98,2%
2	Expropiaciones/Defensa del Interés Fiscal (EYD)	5	99,5%
3	Fiscalías Regionales (REG)	5	97,7%
4	Gabinete/Administración y Control de Gestión/Auditoría (GAA)	4	97,6%
PORCENTAJE FINAL (PROMEDIO) DE CUMPLIMIENTO METAS DE GESTIÓN Fiscalía de Obras Públicas			98,3%

- 2.- **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la Unidad de Auditoría Ministerial, Jefe Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, Jefe Unidad de Auditoría Interna, a las Fiscalías Regionales, a la Asociación de Abogados MOP, a la Asociación Nacional de Funcionarios de la Fiscalía MOP, a la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas de la Fiscalía MOP y a la Oficina de Partes MOP.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Signature]
LUCAS PALACIOS COTARRUBIAS
 Subsecretario de Obras Públicas

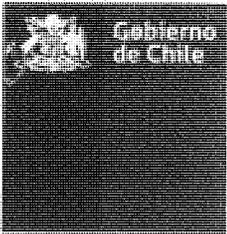
[Signature]
CRISTINA MANTEROLA CAPO
 FISCAL (S)
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

N° PROCESO: 12795635





RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 339 DE 20 DE FEBRERO DE 2019,
SEÑALANDO EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE LA FISCALÍA
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2018.

TRAMITADO
Fecha..... 06 MAR. 2019

SANTIAGO, 28 FEB 2019

VISTO: El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 7 de la Ley N°19.553; el inciso 2° del artículo vigésimo octavo de la Ley N°19.882 en relación a los porcentajes de incremento por cumplimiento de Desempeño Colectivo; el Decreto N°983/2003, del Ministerio de Hacienda, que aprobó Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N°19.553; el DFL MOP N°850 de 1997 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/1964 orgánica del MOP y del DFL N°206/1960; y la Resolución N°1.600/2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO: Que, mediante Oficio MOP N° 431 de 15 de febrero de 2019, el Sr. Ministro de Obras Públicas dio su conformidad al Informe Definitivo de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo 2018 de la Fiscalía de Obras Públicas, señalando que el Nivel de Cumplimiento Global de la Fiscalía fue de un 98,2%.

Que, mediante Resolución Fiscalía Exenta N° 339 de 20 de febrero de 2019, se señaló el nivel de cumplimiento global de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas fue de un 98,3%, siendo calculado a partir del promedio del porcentaje de cumplimiento de cada uno de los equipos de trabajo del Servicio, dando un resultado de 92,25%, el cual aproximado a un decimal da un resultado de 92,3%.

Que, el porcentaje de cumplimiento global señalado en la Resolución Fiscalía Exenta N° 339 de 20 de febrero de 2019, debe coincidir con el indicado en el Oficio MOP N° 431 de 15 de febrero de 2019.

Que, es necesario rectificar la cifra de cumplimiento global de metas de gestión indicada en la Resolución Fiscalía Exenta N° 339 de 20 de febrero de 2019, a fin de que coincida con la cifra de cumplimiento global de metas de gestión indicada en el Oficio MOP N° 431 de 15 de febrero de 2019.



RESUELVO (EXENTO)

383

RESOLUCIÓN EXENTA FISCALÍA N° _____

1.- RECTIFÍQUESE, la Resolución Fiscalía Exenta N° 339 de 20 de Febrero de 2019, específicamente en lo indicado en el "Porcentaje Final (Promedio) de Cumplimiento de Metas de Gestión Fiscalía de Obras Públicas":

Donde dice: 98,3%

Debe decir: 98,2%

2.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución a la Unidad de Auditoría Ministerial, Jefe Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, Jefe Unidad de Auditoría Interna, a las Fiscalías Regionales, a la Asociación de Abogados MOP, a la Asociación Nacional de Funcionarios de la Fiscalía MOP, a la Unidad de Desarrollo y Gestión de Personas de la Fiscalía MOP y a la Oficina de Partes MOP.

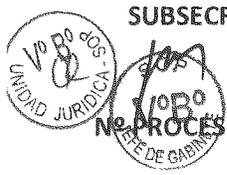
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Subsecretario de Obras Públicas

[Handwritten signature]
CRISTINA MANTEROLA CAPO
FISCAL (S)
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

V°B°

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



N° PROCESO: 12820440

